I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCÍON ADMINISTRACION Y FINANZAS
DEPTO. DE PERSONAL Y BIENESTAR

001245

DECRETO ALCALDICIO Nº 201/ /2014

Cerrillos, 14 NOV. 2014

V I S T O S:

La Providencia del Administrador Nº103/1526/2014; el Memorándum N°1000/483/2014 de la Dirección Jurídica; el Decreto Exento Nº202/1139/2014; y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que mediante Decreto Exento Nº202/1139/2014 se aprobó el programa denominado **"TALLERES ARTISTICOS CERRILLOS 2014",** que tendrá por objetivo general, promover el arte y la cultura otorgando el acceso a talleres artísticos de calidad a la comunidad de Cerrillos, en el Centro Cultural Tío Lalo Parra y Territorio, aplicando un método educativo permanente durante el año 2014.

D E C R E T O:

1. Apruébase el Contrato a Honorarios de fecha 30 de Septiembre de 2014, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y don **JAIME ESTEBAN ARIAS QUIROGA,** cédula de identidad N°15.482.836-2, para que realice la función de monitor de Taller de Danza Folclórica en el Centro Cultural Tío Lalo Parra, en el marco del Programa ya Individualizado.

2. Los servicios contratados rigen para los días en que se lleve a efecto dicho programa, esto es, del 01 de agosto al 30 de noviembre de 2014. Se realizaran dos clases semanales de 2 horas cronológicas cada una.

2.1. Sin perjuicio de lo anterior, la Municipalidad podrá ponerle término anticipado en cualquier momento, sin expresión de causa dando el correspondiente aviso de cinco días de anticipación.

2.2. Don **JAIME ESTEBAN ARIAS QUIROGA,** sólo tendrá derecho a recibir la suma que corresponda por el tiempo que efectivamente haya prestado sus servicios.

3. Por los servicios que se contratan, el Municipio se obliga a pagar a don **JAIME ESTEBAN ARIAS QUIROGA,** la suma total de $ 640.000.- (seiscientos cuarenta mil pesos) brutos, pagaderos en cuatro cuotas mensuales de $160.000.- (ciento sesenta mil pesos) brutos, dentro de los 10 días siguientes al mes en que prestó el servicios contratado. De la suma señalada el Municipio retendrá y enterará en arcas fiscales el porcentaje correspondiente al impuesto a la renta.

4. El pago de los honorarios estipulados en la cláusula precedente se efectuará contra entrega por parte de don **JAIME ESTEBAN ARIAS QUIROGA,** correspondiente boleta de honorarios, y del Informe respectivo de la función desempeñada, la que deberá ser visada por el Director de Desarrollo Comunitario de la I. Municipalidad de Cerrillos, a través del Departamento de Cultura y de Relaciones Públicas, más tardar el último día del mes en que se presta el servicio contratado.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCIÓN ADMINISTRACION Y FINANZAS
DEPTO. DE PERSONAL Y BIENESTAR.

001245

DECRETO ALCALDICIO Nº 201/ /2014

5. Las funciones que se contratan estarán bajo la supervigilancia directa dela Dirección de Desarrollo Comunitario, a través del Departamento de Acción Social.

6. Las partes dejan expresamente establecido que don **JAIME ESTEBAN ARIAS QUIROGA**, no tiene derecho a ningún otro pago o beneficio que los honorarios pactados. Por consiguiente, y por vía de ejemplo, no tiene derecho a imposiciones previsionales de ningún tipo, ni a vacaciones, desahucio, etc. En cuanto a previsión, don **JAIME ESTEBAN ARIAS QUIROGA,** queda en libertad para imponer voluntariamente, en la institución previsional que proceda en su caso. Las cotizaciones serán de su cago exclusivo.

7. El texto del contrato que por este acto se aprueba se encuentra en documento adjunto, el cual forma parte integrante del presente Decreto.

8. El gasto que irrogue la ejecución del presente Decreto se imputará a la cuenta 215.21.04.004 "Prestaciones de Servicios Comunitarios" del Presupuesto Municipal.

NOTIFÍQUESE, ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE,
HECHO ESTO ARCHÍVESE.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

MARCO ZEPEDA RISSO
Administrador Municipal

MZR/CUCH/FCQ/avq.

Distribución:
- Contraloría General de la República (3)
- Alcaldía
- Dirección de Control
- Dirección Jurídica
- Dirección de Administración y Finanzas
- Departamento de Contabilidad y Presupuesto
- Departamento de Personal y Bienestar
- Sección Remuneraciones
- Dirección de Desarrollo Comunitario
- Centro Cultural "Tío Lalo Parra"
- Departamento de Cultural
- Secplan
- Interesado
- Página Web.